



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE PASTO**

Pasto, once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN: 52001-33-33-003-2020-00007-00
DEMANDANTE: PEDRO VICENTE ROSERO MONTAÑO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

TEMA: *Concede recurso apelación*

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a resolver lo pertinente.

Mediante memorial radicado en la ventanilla virtual del Juzgado y vía correo electrónico el 6 de marzo de 2024 (archivos 030 y 033 Samai), la apoderada judicial de la parte actora presentó recurso de apelación en contra de la sentencia de instancia de fecha 21 de febrero de 2024 (archivo 028 Samai), notificada el 22 de febrero de 2024 (archivo 029 Samai), dentro del término legal.

En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011 modificados por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021 respectivamente, en el efecto suspensivo y ante el Honorable Tribunal Administrativo de Nariño, se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por la apoderada judicial de la parte actora en contra de la sentencia de instancia, por medio de la cual se negaron las súplicas de la demanda.

Por Secretaría remítase el presente expediente electrónico a la Oficina Judicial a fin de que se realice el reparto respectivo entre los Honorables Magistrados del Tribunal Administrativo de Nariño, Sala de Decisión Oral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LEIDER MAURICIO HERRERA RENGIFO
JUEZ**